

:: Nota de premsa ::

## CCOO firma el texto definitivo del Comercio del Metal de la provincia de Valencia

- Con la firma, 35.000 trabajadores y trabajadoras del sector se beneficiarán de aumentos salariales.

Servicios CCOO PV ha firmado el convenio del Comercio del Metal de la provincia de Valencia, que contempla una subida salarial para 2023 del 6,2% y el mantenimiento de las 1.757 horas anuales en convenio. El acuerdo para el periodo 2023-2025 también regula el teletrabajo y mejora la remuneración en festivos.

26 de septiembre de 2023

Tal como se acordó el pasado mes de julio, ayer día 25 de septiembre se firmó el texto definitivo del **Convenio del Comercio del Metal para la Provincia de Valencia** en la sede de la patronal Femeval. El periodo de vigencia es **2023-2025**.

Con la firma del convenio, 35.000 personas empleadas en el sector de la provincia se beneficiarán de aumentos de un 2% en 2023, un 2,5% en 2024 y un 3,5% en 2025, con cláusulas de revisión en línea con el **V Acuerdo Estatal para Negociación Colectiva** (en marzo de 2023 se actualizaron los salarios por la desviación del IPC en un 4,2%). *“Por ello, en el año 2023 la subida salarial será del 6,2%, además de dar estabilidad durante los próximos tres años al sector”*, destaca **Salvador Mejías**, responsable de Servicios CCOO PV.

El convenio incorpora dos nuevos artículos: uno sobre adaptación de la Reforma Laboral a los contratos para la obtención de la práctica profesional y otro en el que **se regula el trabajo a distancia y teletrabajo**.

El sindicato considera destacables varios puntos del acuerdo. A la dignificación salarial ya mencionada habría que sumar la extensión a nueve meses **máximo del contrato eventual de duración determinada por circunstancias de la producción** y el **mantenimiento en 1.757 de las horas anuales** en convenio, frente a la propuesta inicial patronal de aumento a 1.780 horas.

También se ha conseguido un aumento del 30% al 50% del **valor de la hora trabajada en domingo o festivo** y se ha regulado la voluntariedad del **teletrabajo**, incrementándose en 40€ la retribución en ese caso. *“Se requerirá la firma del acuerdo individual de trabajo a distancia, que deberá respetar los acuerdos de empresa que puedan suscribirse sobre esta específica materia con la representación de los trabajadores. Las empresas informarán anualmente, a solicitud de los representantes de los empleados, de los puestos de trabajo susceptibles de realizarse a distancia”*, explica Salvador Mejías.

**Para más información:**

**Salvador Mejías**

**Responsable del Área de Políticas Sindicales Servicios CCOO PV**

**619 62 39 53**